



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

La Paz - Itapúa - Paraguay

CONTRATO 01/2023

CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ENRIPIADO EN VARIOS SECTORES DEL DISTRITO DE LA PAZ

Entre la Municipalidad de La Paz, domiciliada en la Avda. Inmigrantes e/ Mcal. José Félix Estigarribia y Juan Pablo Segundo, de la Ciudad de La Paz, Republica del Paraguay representada para este acto por la Intendente Municipal la Mgr. Blanca M. Chávez Vallejos, con Cédula de Identidad N° 2.556.834 y la Secretaria General Interina Lic. Maria R. Boyko R. con Cedula de Identidad N° 5.476.374, denominada en adelante la CONTRATANTE, , por una parte, y, por la otra, la firma TRANSPORTE FRICHI, domiciliada en el Distrito de Capitán Miranda, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Federico Erich Burbach, con Cédula de Identidad N° 2.100.446, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ POR OBJETO LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2022 PARA EL "CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ENRIPIADO EN VARIOS SECTORES DEL DISTRITO DE LA PAZ".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los Aspectos Generales del Contrato;
- (d) Los datos cargados en el SICP;
- (e) La oferta del Proveedor;
- (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 422.221.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 16/2022, convocado por la Municipalidad de La Paz, según resolución N° 540/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 030/2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

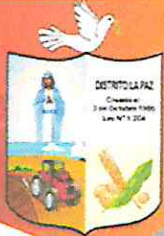
Federico Burbach



Blanca M. Chávez Vallejos



Blanca M. Chávez Vallejos
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

La Paz - Itapúa - Paraguay

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	TRAMO: CALLE O - ENTRE CALLE 3 Y CALLE CERO Limpieza y preparación / despeje y canalización para ensanchamiento de 6 mts	KM	1,6	2.700.000	4.320.000
2	TRAMO: CALLE O - ENTRE CALLE 3 Y CALLE CERO Colocación de ripio (espesor min. 15 cm)	KM	1,6	21.000.000	33.600.000
3	TRAMO: CALLE O - ENTRE CALLE 3 Y CALLE CERO: Esparcido y perfilado	KM	1,6	2.666.667	4.266.667
4	TRAMO: CALLE O - ENTRE CALLE 3 Y CALLE CERO: compactación	KM	1,6	2.650.000	4.240.000
5	TRAMO: CALLE N - ENTRE CALLE 9 Y CALLE 11: Limpieza y preparación / despeje y canalización para ensanchamiento de 8 mts	KM	1	2.950.000	2.950.000
6	TRAMO: CALLE N - ENTRE CALLE 9 Y CALLE 11: Colocación de ripio (espesor min. 15cm)	KM	1	24.533.333	24.533.333
7	TRAMO: CALLE N - ENTRE CALLE 9 Y CALLE 11: Esparcido y perfilado	KM	1	3.166.667	3.166.667
8	TRAMO: CALLE N - ENTRE CALLE 9 Y CALLE 11: Compactación	KM	1	3.150.000	3.150.000
9	TRAMO: CALLE ARGENTINA - ENTRE CALLE JUAN PABLO SEGUNDO Y GRAL. BERNARDINO CABALLERO: Limpieza y preparación / despeje y canalización para ensanchamiento de 7 mts	KM	0,6	2.783.333	1.670.000
10	TRAMO: CALLE ARGENTINA - ENTRE CALLE JUAN PABLO SEGUNDO Y GRAL. BERNARDINO CABALLERO: colocación de ripio (espesor min. 15cm)	KM	0,6	23.000.000	13.800.000
11	TRAMO: CALLE ARGENTINA - ENTRE CALLE JUAN PABLO SEGUNDO Y GRAL. BERNARDINO CABALLERO: Esparcido y perfilado	KM	0,6	2.866.667	1.720.000
12	TRAMO: CALLE ARGENTINA - ENTRE CALLE JUAN PABLO SEGUNDO Y GRAL. BERNARDINO CABALLERO: Compactación	KM	0,6	2.850.000	1.710.000
13	TRAMO: CALLE Q - DESDE RUTA HASTA LOS ACUÑA: Limpieza y preparación / despeje y canalización para ensanchamiento de 4 mts	KM	0,9	2.350.000	2.115.000
14	TRAMO: CALLE Q - DESDE RUTA HASTA LOS ACUÑA: Colocación de ripio (espesor min. 15cm)	KM	0,9	19.000.000	17.100.000
15	TRAMO: CALLE Q - DESDE RUTA HASTA LOS ACUÑA: Esparcido y perfilado	KM	0,9	2.400.000	2.160.000
16	TRAMO: CALLE Q - DESDE RUTA HASTA LOS ACUÑA: Compactación	KM	0,9	2.383.333	2.145.000
17	TRAMO: CALLE 11 - SUELO CUÉ: "Limpieza y preparación / despeje y canalización para ensanchamiento de 7mts"	KM	0,3	2.783.333	835.000
18	TRAMO: CALLE 11 - SUELO CUÉ: Colocación de ripio (espesor min. 15cm)	KM	0,3	22.333.333	6.700.000
19	TRAMO: CALLE 11 - SUELO CUÉ: Esparcido y perfilado	KM	0,3	2.866.667	860.000
20	TRAMO: CALLE 11 - SUELO CUÉ: Compactación	KM	0,3	2.850.000	855.000
21	TRAMO: CALLE P - ENTRE CALLE 7 Y CALLE 9: "Limpieza y preparación / despeje y canalización para ensanchamiento de 7mts"	KM	1	2.783.333	2.783.333
22	TRAMO: CALLE P - ENTRE CALLE 7 Y CALLE 9: Colocación de ripio (espesor min. 15cm)	KM	1	23.000.000	23.000.000
23	TRAMO: CALLE P - ENTRE CALLE 7 Y CALLE 9: Esparcido y perfilado	KM	1	2.966.667	2.966.667
24	TRAMO: CALLE P - ENTRE CALLE 7 Y CALLE 9: compactación	KM	1	2.950.000	2.950.000

Federico Budech



Juan Roxas 3 de R



Dra. Blanca M. Chavez
INTENDENTE MUNICIPAL

25	Colocación de ripio (espesor min. 15cm) ensanchamiento de 8 mts. TRAMO: CALLE 9- ENTRE CALLE P HASTA CALLE O:	KM	0,7	24.533.333	17.173.333
26	TRAMO: CALLE 9- ENTRE CALLE P HASTA CALLE O: Esparcido y perfilado	KM	0,7	3.166.670	2.216.669
27	RAMO: CALLE 9- ENTRE CALLE P HASTA CALLE O: : compactación	KM	0,7	3.150.000	2.205.000
28	Cabezales P.B.C. de 0,40m. y alcantarillado: Tubos de hormigón Ø 0,80 metro colocado	UN.	8	800.000	6.400.000
29	Cabezales P.B.C. de 0,40m. y alcantarillado: Cabezales de piedra de H° ciclópeo	M3	3,84	875.669	3.362.569
30	Cabezales P.B.C. de 0,40m. y alcantarillado: limpieza final	GL	1	766.669	766.669
Precio Total					195.720.907

Contra certificación de obras, el contratista deberá presentar un avance de 40% para el primer pago del **40%** (Gs. **78.288.363**) del monto total adjudicado; el segundo pago será del **30%** (Gs. **58.716.272**) siempre y cuando cumpla con el 70% de avance de la obra y por último el 100% de avance para el cobro del **20%** (Gs. **39.144.181**) del monto total, y finalmente con la recepción definitiva el cobro del **10%** restante (Gs. **19.572.091**).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo: 60 días corridos

CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ENRIPIADO EN VARIOS SECTORES DEL DISTRITO DE LA PAZ

- TRAMO: CALLE O - ENTRE CALLE 3 Y CALLE CERO
- TRAMO: CALLE N - ENTRE CALLE 9 Y CALLE 11
- TRAMO: CALLE ARGENTINA - ENTRE CALLE JUAN PABLO SEGUNDO Y GRAL. BERNARDINO CABALLERO
- TRAMO: CALLE Q - DESDE RUTA HASTA LOS ACUÑA
- TRAMO: CALLE 11 - SUELO CUÉ
- TRAMO: CALLE P - ENTRE CALLE 7 Y CALLE 9
- TRAMO: CALLE 9- ENTRE CALLE P HASTA CALLE O
- TRAMO: CALLE N ENTRE RUTA Y CALLE 6

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Intendente Municipal- Dra. Blanca Chávez

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.









MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

La Paz - Itapúa - Paraguay

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, modificado por Ley N° 6716/2021.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ENRIPIADO EN VARIOS SECTORES DEL DISTRITO DE LA PAZ

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Paz, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Febrero de 2023.



Maria R. Boyko R.
Sr. Maria R. Boyko R.
Secretaria General Interina



Blanca M. Chávez V.
Dra. Blanca M. Chávez V.
Intendente Municipal

Federico Erich Burbach
Sr. Federico Erich Burbach
TRANSPORTE FRICHI